



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 11182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IV No. 0979

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Lunes 22 de Julio de 2019

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



FOMENTO AL INGRESO



Vertiente: **Microcréditos**  
Modalidad: **Economía Social**  
**Hombres y Mujeres de 18 a 59 años**

De acuerdo con la visión del Poder Ejecutivo del Estado, plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se da a la tarea de implementar políticas públicas que permitan desarrollar y fortalecer la economía de las familias del Estado, por lo que se crea el componente Fomento al Ingreso, que apoya a personas en situación de vulnerabilidad; basándose en el eje 6.1. Igualdad de Oportunidades, el Objetivo Específico 6.1.2. Generación de Capital Social y Fortalecimiento de Capacidades, en su estrategia 6.1.2.1. Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante su participación organizada y responsable y la línea de acción 6.1.2.1.3. Que se refiere a "Enfocar la acción y obra del gobierno del estado hacia la generación de empleo, dando prioridad a las actividades tradicionales, artesanales y ventajas estratégicas productivas".

Para el cumplimiento de lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

## CONVOCA

A las personas mayores de edad, de 18 a 59 años interesados en participar en:

Componente: **Fomento al Ingreso**  
Vertiente: **Microcréditos**  
Modalidad: **Economía Social**

## BASES

### 1.-OBJETIVO GENERAL

Dar oportunidad a las personas de incursionar, mantener o mejorar su actividad productiva; a través del autoempleo, ya sea de forma individual o a través de grupos de hasta 5 personas máximo.

### 2.- REQUISITOS

#### Obligatorios

- Ser mayor de edad, en el rango de 18 a 59 años.
- Tener residencia mínima de 1 año en el lugar en que habita dentro del Estado.
- Presentar original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
  - ✓ Clave Única del Registro de Población (CURP)
  - ✓ Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cédula militar, etc.)
- Fotos del interior y exterior del local donde realiza su actividad comercial, y en su caso de la bottega o stock del producto que comercializa.
- Llenar Solicitud señalando la vertiente y modalidad correspondiente (CREEC-DFES-FLO).
- Llenar Acta Constitutiva para el caso de grupos de hasta 5 personas máximo (CREEC-DFES-FLO).
- Señalar o acreditar tener una actividad económica en común (en caso de grupo).

#### Opcionales

- Fotocopia legible de:
- Comprobantes de pago de impuestos, derechos y/o aprovechamientos federal, estatal o municipal.
  - Facturas, notas de venta, catálogos de productos, etc.

En ningún caso se hará la solicitud con documentación **obligatoria incompleta**.

**El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del Microcrédito debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.**

### 3.- MONTO DEL MICROCRÉDITO Y SU CRECIMIENTO

CICLO	1	2	3
MONTO (por persona)	\$5,000.00	\$7,000.00	\$10,000.00
Pago Catorcenal obligatorio	\$500.00	\$700.00	\$1,000.00
Plazo de recuperación en Catorcenal	10	10	10

El monto es por persona, por lo que en caso de grupo, deberá multiplicarse por el número de integrantes.

#### BENEFICIOS

- Sin intereses.
- Sin eval.
- Sin garantía.
- Plazo y pagos accesibles.

### 4.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentarse para mayor información así como para hacer su solicitud, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **09 de agosto de 2019**, en la Ventanilla Única, ubicada en:

**Campeche:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH).

Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por 63, Colonia Centro  
Esplanada de Plaza del Mar  
San Francisco de Campeche,  
Teléfono: 981 811 9360 EXT. 39354 Teléfono: 981 117 5092

**Carmen:** Edificio del Instituto de la Juventud.

Calle 47, esquina con Calle 56 No. 249"A", Colonia Héctor Pérez Martínez  
C.P. 24110  
Ciudad del Carmen  
Teléfono: 938 385 50 47

**Resto del Estado:** para Cabeceras Municipales, en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado (SDR) y Palacios de las Juntas Municipales, conforme al siguiente calendario.

Martes		Miércoles		Jueves		Viernes	
22	CAL	23	CAM	24	CHB	25	CMU
23	PRO	24	PRO	25	PRO	26	PRO
24	PRO	25	PRO	26	PRO	27	PRO
25	PRO	26	PRO	27	PRO	28	PRO
26	PRO	27	PRO	28	PRO	29	PRO
27	PRO	28	PRO	29	PRO	30	PRO
28	PRO	29	PRO	30	PRO	31	PRO
29	PRO	30	PRO	31	PRO		
30	PRO	31	PRO				
31	PRO						

### 5.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Que cumplan con los requisitos y documentos completos (obligatorios y opcionales).
- Se dará preferencia a quienes habitan en pueblos indígenas, en localidades de alta o muy alta marginación, así como en colonias urbanas marginadas.
- Se dará preferencia a aquellos grupos que su proyecto productivo común, tenga mayor viabilidad de crecimiento.
- Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad del proyecto a realizar.

### 6.- RESTRICCIONES

- No se permitirá invertir en actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.
- No se aceptará a menores de edad.
- No se aceptará a quienes tienen crédito vigente, vencido o castigado en BANCA MPECHE (antes Fondo Campeche).
- No se aceptará a quien ya haya participado en este tipo de programa en años anteriores, cualquiera que haya sido su nombre (Integración Solidaria o Fomento al Desarrollo Productivo Social).

### 7.-COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico del programa CREEC en su Componente "Fomento al Ingreso", es el encargado de validar la autorización de los microcréditos, de conformidad con las reglas de operación del mismo.

### 8.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la SEDESYPH y de la Unidad Receptora.
- La población que proviene de pueblos y comunidades indígenas, las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria.
- Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la SEDESYPH para efectos de solicitud o registro.
- Cumplir con sus pagos catorcenales para acceder a los 2 ciclos subsiguientes del programa, entregando original y copia legible del comprobante de pago, conforme al calendario de pago correspondiente.
- Permitir en todo momento la supervisión de la actividad a desarrollar, por parte del personal de la SEDESYPH y/o la Contraloría Estatal, para dar certeza que el recurso se utilice para los fines que fue otorgado.

### 9.-AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales recabados, serán, incorporados y tratados, en el sistema de datos personales del Componente Fomento al Ingreso, esto no podrán ser difundidos sin consentimiento de su titular. La finalidad de los datos recabados es para acceder al componente Fomento al Ingreso, y podrán ser usados para fines de validación con BANCAMPECHE, tramitar instrumento de pago con Institución Bancaria y estadística. Sólo podrán ser tratados internamente y a la CDTA/PEC en los centros establecidos en la Ley de la materia. En relación a los datos personales recabados se garantiza el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

